

	Guía de georeferenciación para la producción de información geográfica	CÓDIGO: G7_DE
		VERSIÓN: 1
	Proceso de Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 13/12/2024
		Página 1 de 5

1. OBJETIVO

Ofrecer un marco de trabajo de la producción de información geoespacial en la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA para asegurar la calidad y pertinencia de la información ofrecida a los diferentes actores de nuestro ecosistema.

2. DEFINICIONES

Proyección Geodésica: Es todo sistema de transformación empleado para realizar la representación gráfica que establece una relación ordenada entre los puntos de la superficie curva de la tierra y los de una superficie plana (mapa).

Metadatos: Consisten en información que caracteriza datos, describen el contenido, calidad, condiciones, historia, disponibilidad y otras características de los datos.

Glosarios: Catálogo de palabras de una misma disciplina, de un mismo campo de estudio, de una misma obra, etcétera, definidas o comentadas.

Directorios: Es un repositorio de información que organiza los datos en una estructura jerárquica para que los usuarios o aplicaciones puedan encontrar recursos.

Bodegas de metadatos: Es un repositorio que contiene información sobre el contenido, estructura y ubicación de un almacén de datos.

Objetos geográficos: Es una representación abstracta de un determinado elemento o fenómeno del mundo real asociado a una localización espacial y temporal, con características y comportamientos específicos que lo diferencian de otros tipos de objetos.

3. DESARROLLO

A continuación, se presentan las recomendaciones para la producción de información geográfica en ATENEA de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDECA en su Política de Gestión de Información Geoespacial para el Distrito Capital.

3.1. ESTÁNDARES PARA LA ELABORACIÓN DE CATÁLOGOS DE DATOS GEOESPACIALES EN ATENEA

Teniendo en cuenta que IDECA es la encargada de articular las normas y generar las directrices para la gestión de catálogos de datos espaciales para las entidades del distrito, ATENEA adopta las recomendaciones de los siguientes documentos:

Política de Gestión de Información Geoespacial para el Distrito Capital: proporciona a las entidades distritales, directrices que conlleven a una adecuada y eficiente gestión y utilización de los recursos geoespaciales del Distrito Capital, consecuente con el desarrollo de las infraestructuras de datos espaciales en el entorno global, en ámbitos tales como la disposición de información geoespacial, acceso, uso y re - utilización, intercambio e interoperabilidad.

Específicamente se deben tener en cuenta las siguientes directrices:

	Guía de georeferenciación para la producción de información geográfica	CÓDIGO: G7_DE
		VERSIÓN: 1
	Proceso de Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 13/12/2024
		Página 2 de 5

- Adoptar el marco origen y proyección geodésica única para Bogotá Distrito Capital, el sistema de referencia MAGNA - SIRGAS, atendiendo las instancias técnicas establecidas para dicha adopción.
- Realizar la recolección, categorización, mantenimiento, control, gestión, disposición e intercambio de los metadatos, glosarios, directorios y otras bodegas de metadatos, para facilitar la organización, búsqueda y localización de la información geoespacial y los productos derivados de ésta.
- Elaborar y actualizar oportunamente los recursos geoespaciales, haciendo uso de los estándares, instrumentos y/o sistemas que se han generado o se generen al interior de IDECA en concordancia con las normas nacionales e internacionales vigentes. Lo anterior con el propósito de garantizar su integridad, interoperabilidad y utilización en un contexto común de definiciones geográficas, temáticas y tecnológicas.
- Propender por realizar la gestión de la información geoespacial, abordando procesos desde el almacenamiento, inventario, conservación, preservación y accesibilidad de dicha información, en aras de mejorar la dinámica y acceso distribuido de los datos geoespaciales, consecuente con las recomendaciones del Modelo de Referencia para un Sistema de Información de Archivo Abierto (*Reference Model for an Open Archival Information System (Reference Model for an Open Archival Information System (Reference Model for an Open Archival Information System (Reference Model for an Open Archival Information System -OAIS), OAIS), OAIS), OAIS), OAIS), y los principios generales de la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000) en términos de la responsabilidad en la organización, conservación, uso y manejo de la información, administración y acceso, manejo y aprovechamiento de los archivos de información geoespacial.*
- Custodiar los datos, información y/o productos geográficos de conformidad con los estándares y formatos de la OGC - *Open Geospatial Consortium*, en aras de garantizar la interoperabilidad entre los entes distritales y la ciudadanía.
- Propender por la formalización de los datos según sus necesidades, y consecuente con la reglamentación para la Gestión de Documentos y Expedientes Electrónicos de Archivo (Decreto 2609 De 2012), sin afectar la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fiabilidad y disponibilidad de los documentos garantizando la preservación de estos.

Catálogo de Objetos Geográficos del Mapa de Referencia para el Distrito Capital: cuál define los tipos de objetos geográficos para el distrito capital, sus operaciones, atributos y asociaciones, que representados en los datos espaciales son indispensables para convertir los datos en información útil y legible tanto para modeladores de datos geográficos, como para las herramientas tecnológicas. Como ejemplos se encuentran en este catálogo el objeto “Código Postal”, “Estrato Socioeconómico”, “Municipio”, “Localidad”, entre otros.

Los anteriores documentos se encuentran en la página web del IDECA <https://www.ideca.gov.co/>

3.2. PRINCIPIOS RECTORES PARA LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL

Los principios rectores, establecen el marco de referencia que guía los lineamientos desde IDECA y que ATENEA acata en su gestión de información geoespacial.

	Guía de georeferenciación para la producción de información geográfica	CÓDIGO: G7_DE
		VERSIÓN: 1
	Proceso de Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 13/12/2024
		Página 3 de 5

- **Efectividad de los datos:** los datos se deben capturar una única vez garantizando su continuo mantenimiento para lograr una máxima efectividad.
- **Compartir datos:** debe ser posible compartir a todos los niveles y a todas las escalas, la información geoespacial, estructurada de manera detallada para proyectos de investigación y de manera general para propósitos estratégicos.
- **Disponibilidad de los datos:** entrega de información donde y cuando sea necesario, a través de múltiples canales, para maximizar su valor como activo, asegurando al mismo tiempo su confidencialidad.
- **Interpretación de los datos:** los datos geoespaciales deben ser fáciles de entender e interpretar, y la forma de seleccionarlos debe ser amigable.
- **Responsabilidad:** las entidades productoras de información geoespacial de IDECA son garantes exclusivas de la información, los productos y/o los servicios que realicen directa o indirectamente.
- **Colaboración y coordinación:** la producción, intercambio y uso de la información geoespacial deberá regirse por el principio de colaboración entre las entidades de la Administración Distrital, manteniendo cada entidad sus particularidades en la medida que éstas no interfieran en el logro de los objetivos comunes definidos para IDECA. El ejercicio de colaboración involucra el conocimiento en el marco de sus procesos de negocio, con el propósito de facilitar la entrega de servicios en línea a ciudadanos, empresas y a otras instituciones.
- **Participación:** la gestión de información geoespacial deberá regirse en un ambiente participativo en el que intervengan diferentes niveles de decisión, para que prevalezcan intereses comunes y colectivos.
- **Transparencia:** la información geoespacial producida por las entidades distritales debe regirse por el principio de transparencia establecido en la Ley 1712 de 2014, art 3. Artículo 3°, conforme al cual toda la información se presume pública, en consecuencia, de lo cual el acceso se debe proporcionar y facilitar en los términos más amplios posibles, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales.
- **Interoperabilidad:** posibilita que la información geoespacial fluya entre diferentes sistemas estatales y privados de forma íntegra, consistente y segura. Para ello debe producirse, de conformidad con los estándares de calidad, nacionales e internacionales y debe ser posible combinar información geoespacial continua de diferentes fuentes y compartirla entre muchos usuarios y aplicaciones.
- **Sostenibilidad:** la información geoespacial resulta fundamental, para lograr un desarrollo social, cultural y económico sostenible del Distrito Capital.
- **Empoderamiento:** democratización de la información a través de la gestión del conocimiento y acceso a tecnologías de la información, incentivando el uso de los datos oficiales y la participación ciudadana.

	Guía de georeferenciación para la producción de información geográfica	CÓDIGO: G7_DE
		VERSIÓN: 1
	Proceso de Direccionamiento Estratégico	FECHA DE APROBACIÓN: 13/12/2024
		Página 4 de 5

- **Racionalidad y eficiencia:** establecer medios coherentes e idóneos que propicien la gestión de la información geoespacial distrital y el cumplimiento de los objetivos y la finalidad de IDECA.

3.3. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL EN ATENEA

Cuando una dependencia de la entidad requiera producir o gestionar información geoespacial debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Herramientas geográficas:** deben ser utilizadas las herramientas (software) dispuestas para tal fin por la Subgerencia de Tecnologías de la información y las Comunicaciones o las recomendadas por la Subgerencia de Análisis de la Información y Gestión del Conocimiento - SAIGC.
- Catálogos de objetos:** debe ser utilizado el catálogo de objetos geográficos del mapa de referencia para el Distrito Capital cuando se requiera de algún objeto, capa, o insumo para la producción de información al interior de la agencia, y de no encontrarse allí se deben revisar los portales de datos abiertos de la ciudad, de la nación y del DANE antes de crear objetos propios en la entidad - <https://www.ideca.gov.co/>
- Asesoría para la producción de información geoespacial:** si alguna dependencia que requiera producir información geoespacial o gestionar la misma para el cumplimiento de su misionalidad en la agencia tiene dudas, debe dirigirse a la Subgerencia de Análisis de la Información y Gestión del Conocimiento.
- Gobierno de la información producida:** la información geoespacial producida por la Agencia debe alinearse con las políticas de seguridad y privacidad de la información, tratamiento de datos personales y debe incluirse en los instrumentos de gestión de información de la entidad; esto es, matriz de activos de información, índice de información clasificada y reservada, y catálogo de componentes de información, y seguir el procedimiento de Gestión de Información Misional de ATENEA.
- Información de interés público:** cuando la información geográfica producida sea de interés público, se deben utilizar mecanismos de difusión de la entidad como la página web o la plataforma de datos abiertos, en cuyo caso se deberá canalizar desde SAIGC.

4. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio

5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Código	Versión	Nombre del documento
		Procedimiento de Gestión de Información Misional de ATENEA



Guía de georeferenciación para la producción de información geográfica

CÓDIGO: G7_DE

VERSIÓN: 1

Proceso de Direccionamiento Estratégico

**FECHA DE APROBACIÓN:
13/12/2024**

Página 5 de 5

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Germán Alberto Báquiro	Contratista Gerencia Estrategia	12/12/2024
Revisó	Javier Andrés Rubio Sáenz	Subgerente Análisis de la Información y Gestión del Conocimiento	13/12/2024
Aprobó	Javier Andrés Rubio Sáenz	Subgerente Análisis de la Información y Gestión del Conocimiento	13/12/2024
Aprobó	Ximena Pardo Peña	Subgerente de Planeación	13/12/2024

PÚBLICA